

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO RAD.6215
DEMANDANTE: YENNIFER RODRIGUEZ PRADA
DEMANDADO: WILLIAM ANDRES QUIROGA RIVERA

Atendiendo lo solicitado por el Apoderado de la parte demandante y el demandado, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciase.

3° Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran depositados en este Juzgado a la demandante conforme lo solicitado en el memorial que antecede.

4° Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria; en consecuencia archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO